



C I R C U L A R CSJHUC17-149

Fecha: jueves, 21 de septiembre de 2017

Para: **MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA,  
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE LA PLATA Y DE GARZON.**

De: VICEPRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DEL HUILA

Asunto: *“Solicitud colaboración USCO”*

La Universidad Surcolombiana, a través del Grupo de Investigación Nuevas Visiones del derecho, actualmente se encuentra desarrollando un proyecto titulado *“Caracterización de las Acciones Constitucionales derivadas de la construcción de la Hidroeléctrica el Quimbo”*, el que ha sido aprobado por la Vicerrectoría de Investigaciones y proyección Social de ésta Institución, durante el año 2017.

El proyecto cuenta con varias fases para su ejecución y dentro de las actividades se encuentra el estudio de Acciones Constitucionales, interpuestas por los afectados en la construcción del referido proyecto hidroeléctrico y que han sido tramitadas ante el Tribunal Administrativo del Huila y los Juzgados de los Circuitos de Garzón y La Plata.

Para tal efecto, el Director del Grupo de Investigación Nuevas Visiones del Derecho de la USCO, Dr. German Alfonso Lopez Daza, ha solicitado a ésta Corporación autorización para acceder a los despachos citados y realicen la búsqueda y recolección de la información.

Por lo anterior, ésta Corporación solicita al Tribunal Administrativo, a los Juzgados de los Circuitos de Garzon y La Plata, para que presten la colaboración que consideren pertinente, a los estudiantes investigadores de la USCO, para la recolección de la información solicitada, teniendo en cuenta que con ello, no se alterará la prestación del servicio a los usuarios de la Rama Judicial.

Este trabajo de búsqueda, y recolección de información, será llevado a cabo por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Surcolombiana que a continuación se relacionan:

Nombre	Código Estudiantil
Shadia Villareal Ruiz	20161144918
Jose de Jesús Motta Cabrera	20161145156
María Alejandra Motta Quimbaya	20161147584
Angela Valeria Guzmán Escobar	20161147893

Se aclara que la presente Circular se profiere en aplicación del artículo 113 de la Constitución Política, de colaboración armónica entre entidades públicas que integran las ramas del poder público, lo anterior sin perjuicio de la autonomía e independencia de los despachos Judiciales.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Rojas Segura', written in a cursive style.

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Vicepresidente

ERS / PCS